



AYUNTAMIENTO DE GRANADA CONTRATACIÓN

Expediente número 208/2016

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN (APERTURA SOBRE “1” Documentación Administrativa y SOBRE “2” Criterios ponderables en función de un juicio de valor)

En la ciudad de Granada, a siete de julio de dos mil diecisiete, en el Salón de Comisiones de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las trece horas y once minutos, se constituye la Mesa de Contratación para proceder a la apertura del sobre 1 “Documentación Administrativa” y del sobre 2 “Criterios ponderables en función de un juicio de valor”, de las proposiciones presentadas y admitidas para tomar parte en el *Procedimiento abierto para adjudicar el Contrato de las obras de conservación, reparación y pequeña reforma de los edificios públicos municipales y colegios*, con presupuesto total de 1.315.452,90 euros y cuyo anuncio fue publicado en el DOUE de 03/05/2017 y en el BOE de 01/06/2017.

Asisten, bajo la Presidencia de Don Baldomero Oliver León, Teniente de Alcalde Delegado del Área de Economía y Hacienda, Personal, Contratación, Organización y Smart City, Doña Francisca Sánchez Sánchez, Interventora Adjunta, Don Rafael F. Guilarte Heras, Asesor de Alcaldía/Secretario Adjunto y Don Rosendo E. Sánchez García, Responsable de Control de Gestión de Contratos en sustitución del Sr. Titular de la Asesoría Jurídica. Actúa como Secretario de la Mesa de Contratación, Don Miguel Ángel Redondo Cerezo, Director General de Contratación, asistiendo también, Doña Ramona Salmerón Robles, Jefa de Servicio de Contratación y Doña Beatriz Porcel Mata, Administrativa de Contratación.

De orden del Sr. Presidente, se procede, a continuación, a la apertura del sobre 1, “Documentación administrativa” y del sobre 2 “Criterios ponderables en función de un juicio de valor”, de las proposiciones presentadas y admitidas con el siguiente resultado:

Proposición nº 1: correspondiente a la mercantil JOCA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES, S.A

Sobre 1.- Contiene declaración responsable conforme a lo dispuesto en el Anexo VI del Pliego de Cláusulas Administrativas, compromiso de adscripción a la ejecución del contrato de medios personales o materiales conforme a lo dispuesto en el Anexo VII del Pliego de Cláusulas Administrativas, declaración de pertenencia a grupo empresarial y declaración responsable sobre subcontratación.

Sobre 2.- Contiene la documentación técnica, admitiéndose como formalmente correcta, supeditada al informe de los servicios técnicos.

Proposición nº 2: correspondiente a la mercantil INVESIA CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS S.L.U.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA CONTRATACIÓN

Expediente número 208/2016

Sobre 1.- Contiene declaración responsable conforme a lo dispuesto en el Anexo VI del Pliego de Cláusulas Administrativas, compromiso de adscripción a la ejecución del contrato de medios personales o materiales conforme a lo dispuesto en el Anexo VII del Pliego de Cláusulas Administrativas, declaración de no pertenencia a grupo empresarial y documento único europeo de contratación.

Sobre 2.- Contiene la documentación técnica, admitiéndose como formalmente correcta, supeditada al informe de los servicios técnicos.

Proposición nº 3: correspondiente a la mercantil **TRAFISA CONSTRUCCIÓN Y MEDIOAMBIENTE S.A.**

Sobre 1.- Contiene declaración responsable conforme a lo dispuesto en el Anexo VI del Pliego de Cláusulas Administrativas, el compromiso de adscripción a la ejecución del contrato de medios personales o materiales conforme a lo dispuesto en el Anexo VII del Pliego de Cláusulas Administrativas y declaración de no pertenencia a grupo empresarial.

Sobre 2.- Contiene la documentación técnica, admitiéndose como formalmente correcta, supeditada al informe de los servicios técnicos.

Proposición nº 4: correspondiente a la **UTE CONSTRUCCIONES OTERO S.L. Y LICUAS S.A.**

Sobre 1.- Contiene declaración responsable de cada una de las empresas conforme a lo dispuesto en el Anexo VI del Pliego de Cláusulas Administrativas, documentación relativa a la preferencia en la adjudicación tanto de CONSTRUCCIONES OTERO S.L. como de LICUAS S.A., declaración de no pertenencia a grupo empresarial por parte de CONSTRUCCIONES OTERO S.L., declaración de pertenencia a grupo empresarial por parte de LICUAS S.A, compromiso de adscripción a la ejecución del contrato de medios personales o materiales conforme a lo dispuesto en el Anexo VII del Pliego de Cláusulas Administrativas firmado por las empresas constituyentes de la misma y compromiso de constitución de la UTE con el porcentaje de participación de cada una de las empresas.

Sobre 2.- Contiene la documentación técnica, admitiéndose como formalmente correcta, supeditada al informe de los servicios técnicos.

Proposición nº 5: correspondiente a la mercantil **EULEN S.A.**

Sobre 1 Contiene declaración responsable conforme a lo dispuesto en el Anexo VI del Pliego de Cláusulas Administrativas, el compromiso de adscripción a la ejecución del contrato de medios



AYUNTAMIENTO DE GRANADA CONTRATACIÓN

Expediente número 208/2016

personales o materiales conforme a lo dispuesto en el Anexo VII del Pliego de Cláusulas Administrativas, documentación relativa a la preferencia en la adjudicación y declaración de pertenencia a grupo empresarial .

Sobre 2.- Contiene la documentación técnica, admitiéndose como formalmente correcta, supeditada al informe de los servicios técnicos.

Proposición nº 6: correspondiente a la mercantil ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS S.A.

Sobre 1.- Contiene declaración responsable conforme a lo dispuesto en el Anexo VI del Pliego de Cláusulas Administrativas, el compromiso de adscripción a la ejecución del contrato de medios personales o materiales conforme a lo dispuesto en el Anexo VII del Pliego de Cláusulas Administrativas, documentación relativa a la preferencia en la adjudicación y declaración de pertenencia a grupo empresarial.

Sobre 2.- Contiene la documentación técnica, admitiéndose como formalmente correcta, supeditada al informe de los servicios técnicos.

Proposición nº 7: correspondiente a la mercantil DESARROLLO DE OBRAS Y CONTRATAS S.L.

Sobre 1.- Contiene declaración responsable conforme a lo dispuesto en el Anexo VI del Pliego de Cláusulas Administrativas, el compromiso de adscripción a la ejecución del contrato de medios personales o materiales conforme a lo dispuesto en el Anexo VII del Pliego de Cláusulas Administrativas y declaración de no pertenencia a grupo empresarial

Sobre 2.- Contiene la documentación técnica, admitiéndose como formalmente correcta, supeditada al informe de los servicios técnicos.

Proposición nº 8: correspondiente a la UTE ORTIZ CONSTRUCCIONES S.A. Y URBANA INFRAESTRUCTURAS E INGENIERÍA S.L.

Sobre 1.- Contiene por parte de la mercantil ORTIZ CONSTRUCCIONES S.A.: declaración responsable conforme a lo dispuesto en el Anexo VI del Pliego de Cláusulas Administrativas, documentación relativa a la preferencia en la adjudicación y declaración de pertenencia a grupo empresarial.

Contiene por parte de la mercantil URBANA INFRAESTRUCTURAS E INGENIERÍA S.L.: declaración responsable conforme a lo dispuesto en el Anexo VI del Pliego de Cláusulas Administrativas y declaración de no pertenencia a grupo empresarial.

Contiene como UTE: compromiso de adscripción a la ejecución del contrato de medios personales y materiales conforme a lo dispuesto en el Anexo VII del Pliego de Cláusulas Administrativas firmado



AYUNTAMIENTO DE GRANADA CONTRATACIÓN

Expediente número 208/2016

por las empresas constituyentes de la misma y compromiso de constitución de la UTE con el porcentaje de participación de cada una de las empresas.

Sobre 2.- Contiene la documentación técnica, admitiéndose como formalmente correcta, supeditada al informe de los servicios técnicos.

Proposición nº 9: correspondiente a la UTE UC10 S.A. Y SERVICIOS TÉCNICOS NAPAL S.L.

Sobre 1.- Contiene declaración responsable conforme a lo dispuesto en el Anexo VI del Pliego de Cláusulas Administrativas de cada una de las empresas, el compromiso de adscripción a la ejecución del contrato de medios personales o materiales conforme a lo dispuesto en el Anexo VII del Pliego de Cláusulas Administrativas firmado por ambas empresas, declaración de no pertenencia a grupo empresarial por parte de SERVICIOS TÉCNICOS NAPAL S.L., declaración de pertenencia a grupo empresarial por parte de UC10 S.A. y compromiso de constitución de la UTE con el porcentaje de participación de cada una de las empresas.

Sobre 2.- Contiene la documentación técnica, admitiéndose como formalmente correcta, supeditada al informe de los servicios técnicos.

A la vista de todo lo expuesto, **la Mesa propone:**

1º.- **Calificar como correcta** la documentación aportada por las licitadoras en el sobre 1 "Documentación administrativa".

2º.- **Entregar** al Servicio encargado de la valoración, la documentación contenida en el sobre 2, al objeto de su valoración, de las ofertas presentadas y admitidas.

4º.- **Dar a conocer**, luego de que se realice el correspondiente informe, el resultado de la valoración de los criterios cuantificables de forma automática en acto público de la Mesa de Contratación que se convoque al efecto, donde se propondrá, en su caso, la adjudicación del contrato.

No asiste a la sesión ningún representante de las empresas licitadoras.

A las catorce horas se da por terminado el acto, de todo lo cual YO, COMO SECRETARIO, CERTIFICO.-

VºBº
EL PRESIDENTE,

